



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002- 2021-00249-00
DEMANDANTE:	FABIÁN RICARDO TINOCO ATENCIA
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A Y BBVA COLOMBIA S.A.

AUTO

Vista la documentación aportada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por el apoderado de la parte demandante, por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y por la UT REGIÓN INTEGRAL FOSCAL CUB se procede incorporar las referidas pruebas documentales y a fijar fecha para la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso. En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Ténganse como incorporadas, las pruebas documentales allegadas por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por el apoderado de la parte demandante, por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y por la UT REGIÓN INTEGRAL FOSCAL CUB, dentro de este asunto.

SEGUNDO: Fíjese el dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 AM, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento, de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través del aplicativo **Microsoft teams**.

Requíerese a las partes para que concurran con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de **Novedades 2024** del sitio web de la rama judicial, (**acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo del 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura**) el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales/otras-consultas?p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesP

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[ortlet_INSTANCE_af7vtS8hHW2H&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&co.com.avanti.efectosProcesales.PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_af7vtS8hHW2H_jspPage=%2FMETA-INF%2Fresources%2Fdetail.jsp&co.com.avanti.efectosProcesales.PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_af7vtS8hHW2H_articleId=13212407](#)

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido. Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a82cba0d6e4620920a67f68f6eda434a30527dfba0333a2b3cc2727b3f81f8**
Documento generado en 27/05/2025 12:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>